

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 8

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo, el Príncipe de Asturias continúan sin novedaden su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 107 de 16 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Lengua y Literatura española, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el artículo 177 de la ley Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Abril de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 790.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1908—MES DE ENERO.

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	20
2 Tifus exantemático. (2).	>
3 Fiebres intermitentes y caguezia palúdica (4).	13
4 Viruela (5).	10
5 Sarampión (6).	46
6 Escarlatina (7).	11
7 Coqueluche (8).	11
8 Difteria y crup (9).	16
9 Gripe. (10).	14
10 Cólera asiático (12).	>
11 Cólera nostras (13).	>
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	8
13 Tuberculosis pulmonar (27).	63
14 Tuberculosis de las meningis (28).	5
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	10
16 Sífilis (35).	>
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	24
18 Meningitis simple (61).	49
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	74
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	69
21 Bronquitis aguda (90).	132
22 Bronquitis crónica (91).	31
23 Pneumonía (93).	63
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	70
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	9
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	63
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	61
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	9
29 Cirrosis del hígado (112).	11
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	30
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	3
32 Tumores no cancerosos y	

33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	11	39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	178
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	3	40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	37
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	72	Total.	1.303
36 Debilidad senil (154).	46		
37 Suicidios (155 á 163).	2		
38 Muertes violentas (164 á 176).	25		

Murcia 11 de Abril de 1908.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1908

MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	635.773	
Núm. de hechos	Nacimientos (1).	2.106
	Defunciones (2).	1.303
	Matrimonios.	437
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	3.31
	Mortalidad (4).	2.05
	Nupcialidad.	0.69
Vivos.	Varones.	1.197
	Hembras.	909
Número de nacidos.	Legítimos.	1.994
	Illegítimos.	106
	Expositos.	6
TOTAL.	2.106	
Muertos.	Legítimos.	22
	Illegítimos.	3
	Expositos.	>
TOTAL.	25	
Varones.		702
	Hembras.	601
Número de fallecidos (5).	Menores de 5 años.	608
	De 5 y más años.	695
En hospitales y casas de salud.		77
	En otros establecimientos benéficos.	>
TOTAL.	77	

Murcia 11 de Abril de 1908.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) No se incluyen los nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Tercera sección.

Número 659.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE MARZO DEL AÑO 1908

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Table with columns: Artículos, Pesetas, TOTAL por capítulos, Pesetas.

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Table listing expenses for Chapter I: Administration Provincial, including representation costs, salaries, and materials.

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

Table listing general services expenses, including travel, printing, and calamities.

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Table listing mandatory public works expenses, such as road repairs and construction.

CAPÍTULO IV.—CARGAS

Table listing charges, including provincial contributions, pensions, and court expenses.

Artículos.

CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Table listing public instruction expenses, including provincial council, subsidies, and salaries.

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

Table listing beneficence expenses, including provincial council attention, hospital subsidies, and orphanages.

CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

Table listing public correction expenses, including prison costs and penal establishments.

CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS

Table listing unforeseen expenses for the current year.

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Table listing expenses for the foundation and construction of new establishments.

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

Table listing road construction expenses, including subsidies and government work.

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Table listing various work expenses, including subsidies for construction.

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

Table listing other expenses, including provincial council objects and values.

CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

Table listing results from closed exercises, including obligations and previous budgets.

CAPÍTULO XVII

Table listing obligations outside the budget.

TOTAL GENERAL... 115.392 32

En Murcia á 25 de Febrero de 1908.—El Contador de fondos provinciales, José G.ª Villalba.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Lizana.

Sesión de 7 de Marzo de 1908.

La Comisión acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

Número 641.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1906.—Tercer trimestre de 1906.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			1.149 10
Cobrado por fincas y rentas propias.			5.250 71
dem por ingresos eventuales.			692 64
dem por resultados de presupuestos anteriores.			
dem por reintegros.			
dem por fondos provinciales.			17.777 23
TOTAL cargo.			24.869 68

DATA

Por gastos de víveres, utensilios, y combustibles.	16.715 25	16.715 25
Por id. de botica.	1.562 70	1.562 70
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.	22 50	22 50
Por sueldos de facultativos.		
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	2.349 84	2.349 84
Por id. de empleados.	983 30	983 30
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.		
Por gastos reproductivos.		
Por cargas del Establecimiento.	929 27	929 27
Por gastos de culto y clero.	561 13	561 13
Por id. generales.	219 »	219 »
Por resultados de presupuestos anteriores.	590 90	590 90
Por reintegros.		
Por imprevistos.		
TOTAL data	983 30	22.930 59

RESUMEN

Importa el cargo.	24.869 68
Personal.	983 30
Material.	22.930 59
Existencia en Caja para el trimestre siguiente.	955 79

De forma que importando el cargo 24.869 peseta 68 céntimos y la data 22.930 pesetas con 89 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 955 pesetas 79 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 6 de Octubre de 1906.—El Administrador, Joaquín Ayuso.—V.º B.º: El Director, Esteve.

Quinta sección.

Número 801.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contri-

buyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incurso en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín ofi-

cial, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 13 de Abril de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

Minas canon.—Años 1904 á 1907.	
Policiano Martínez, de La Unión.	252 »
El mismo, de id.	693 »
Miguel Iniesta, de Murcia.	252 »
TOTAL.	1.197 »

Número 801.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

Quedan incurso los ordenadores de pagos que á continuación se relacionan en el único grado de apremio que establece el art. 107 de la instrucción de recaudación de apremios de 26 de Abril de 1908, señalando al encargado del procedimiento la dieta de ocho pesetas que fija la escala gradual del precitado artículo.

Murcia 11 de Abril de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

Jumilla.

Joaquín Lencina Martínez, por el concepto de responsabilidad por utilidades y 4.º trimestre de 1905.	99 »
El mismo, por el de pagos y año 1905.	105 97
Isidoro García Guardiola, por utilidades y 4.º trimestre de 1906 y 1.º de 1907.	2.513 98
El mismo, por pagos y años 1905, 1906 y 1.º de 1907.	269 95
Casto Moreno Gayar, por utilidades y año 1906 y 1.º de 1907.	2.414 96
El mismo, por pagos y idem id.	163 96
TOTAL.	5.567 82

Sexta sección.

Número 789.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación de las sesiones que ha celebrado en el mes de Marzo último.

Sesión del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por el Sr. Alcalde con el parecer de la Comisión de Instrucción pública se proceda á cuanto se estime pertinente para cumplir el Real decreto de 7 de Febrero último reorganizando las Juntas locales de 1.ª enseñanza.

Quedar enterado de la Real orden concediendo autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas de

consumos á fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del corriente año.

Aprobar el padrón ó relación de carruajes de lujo sujetos al impuesto, procediéndose á la cobranza de las 18.052 pesetas á que asciende.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Que se una el expediente de concesión por el Estado, de una Granja Agrícola, la exposición del Consejo Regional de la Federación Agrícola del Valle del Segura y Reino de Murcia, sobre creación de un campo de demostración agrícola.

Conceder permiso á José Fernández García, del Esparragal, para construir una casa en la confrontación del kilómetro 69, hectómetro 2.º, de la carretera del Alto de las Atalayas á Murcia.

Conceder permiso á D. Antonio Fernández, para instalar una fábrica de carbón artificial, en la calle de Almenara, casa sin número.

Conceder permiso á D. Joaquín Pérez, para elevar un segundo piso y cambiar la puerta y ventana del piso bajo de la casa núm. 21 de la calle de López Puigcerver.

Conceder autorización á D. Ricardo Villar, para una instalación eléctrica en la Alberca.

Solicitar del Sr. Gobernador civil excepción de subasta, para seguir cobrando por administración la renta y arbitrios del matadero de cerdos.

Sacar á subasta un contrato para el alcantarillado y asfaltado de varias calles de esta población, cuyo presupuesto aproximado asciende á la suma de 7.150'86 pesetas.

Conceder un mes de licencia para ausentarse de esta población, al primer Teniente de Alcalde Sr. Tortosa.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Que se haga para el día 31 del actual, la despedida de la casa que ocupa la Escuela de niños del Rincón de Seca y tomar en arrendamiento desde 1.º de Abril la de la propiedad de Joaquín Gambin Molina.

Informar en sentido negativo á la Junta provincial, en el expediente de la Maestra de la Escuela de Los Martínez, solicitando aumento de sueldo.

Idem, id., respecto de D.ª Josefa Ruiz Martínez, Profesora de la Escuela pública de niñas del Palmar, solicitando lo mismo que la anterior.

Designar á los Concejales D. Enrique Visado Cuadrupani y D. Federico Diez Puche, para formar parte de la Junta local de primera enseñanza, en virtud del Real decreto de 7 de Febrero último, dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, reorganizando dichas Juntas y creándolas de nuevo.

Otorgar un voto de gracias al Diputado á Cortes D. Isidoro de la Cierva, por sus gestiones para conseguir la concesión de más de doscientos volúmenes de la Colección Legislativa, con destino á este Ayuntamiento.

Remitar un homenaje de felicitación al Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Ministro de la Gobernación, por el éxito último de sus gestiones en lo referente á las láminas del Cardenal Belluga.

Colocar su retrato con uniforme de Ministro en el salón de sesiones de este Ayuntamiento; y

Solicitar la concesión del título de Marqués de la Vega del Segura, á favor del mismo.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal D. Joaquín Alarcón Cárcelos, como igualmente por la de D. Vicente Daviu Castañedo y D. Juan Costa López, Oficial primero y Auxiliar de la Secretaría respectivamente, levantando la sesión en señal de duelo.

Sesión del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Prestar su conformidad al presupuesto que remite el Sr. Administrador de la Fábrica Nacional de la moneda y timbre de los gastos que originará la labor de las cédulas necesarias a este Ayuntamiento, ó sean 24.570 de varias clases, devolviendo dicho presupuesto a la Fábrica Nacional, é ingresando su importe de 522'05 pesetas en la Tesorería de la misma.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero próximo pasado.

Elevar a la Dirección general de Administración los documentos referentes a subastar el arriendo de los arbitrios establecidos en el vigente presupuesto.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Letrados sobre los pleitos seguidos con D. Joaquín García Ruiz y D. Marcos Martínez Ruiz, y hoy por fallecimiento de éstos con sus herederos sobre el proyecto parcelario de alineación, reforma y apertura de calles en el barrio de San Benito.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Que con cargo al capítulo de imprevistos y por una sola vez le sean abonadas a D. Fuensanta Mateo Morales, viuda del sargento de la Guardia municipal Don Bernardo Quinto, la suma de 150 pesetas, y a D.ª Josefa Espinosa Lozano, viuda del Guardia José López Rabadán, la de 100 pesetas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que del capítulo de imprevistos se adquiera el material fijo más indispensable para la escuela pública de niñas del partido de la Nora.

Aprobar el programa de festejos de los que han de celebrarse en las próximas fiestas de Abril, autorizando al Sr. Alcalde para que de las diez mil pesetas que hay consignadas pueda subvencionar la corrida de toros, entierro de la sardina y batalla de flores.

Conceder un mes de licencia para ausentarse de esta población al 4.º Teniente Alcalde D. José Aseñio Illán.

Murcia 7 de Abril de 1908.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Gerónimo Ruiz.

Sesión del día 10 de Abril de 1908.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formado por Secretaría, acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Número 719.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en el mes de Marzo.

Supletoria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Sinfiriano Marín.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar:

A los empleados del Ayuntamiento y escribientes temporeros sus haberes correspondientes al mes de Febrero último.

Lo gastado por material en la Secretaría y oficinas de Contabilidad y Depositaria municipales.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Designar a los Señores Concejales D. Pascual Arca Gómez y Don Arturo Trigueros Gómez, para formar parte de la Junta local de 1.ª Enseñanza de este pueblos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 17 de Febrero del presente año.

Incluir en la lista de pobres a varios vecinos de esta Villa.

Supletoria del día 11.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar el valor de los medicamentos a enfermos pobres durante el mes de Febrero último.

Incluir en la lista de pobres a dos vecinos de esta villa.

Supletoria del día 18.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Quedar enterado el Ayuntamiento del resultado de la subasta de los espartos sobrantes de los montes comunales de este pueblo a cargo del Ministerio de Fomento adjudicada provisionalmente como mejor postor a Juan Martínez Ríos.

Nombrar Comisionado con las dietas correspondientes para la presentación ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de los mozos del presente reemplazo y de los procedentes de revisiones de los años de 1905 y 1907 al oficial 2.º D. Sinfiriano García Martínez, proveyéndole de los documentos necesarios.

Pagar el valor de los cristales colocados en las diferentes dependencias de la Casa Consistorial.

Aprobar la fianza propuesta por el rematante de los derechos de consumos en esta villa, en el presente año D. Juan Gaspar Martínez Argudo, autorizando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Incluir en la lista de pobres a dos vecinos de esta villa.

Supletoria del día 25.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Los haberes correspondientes a los que perciben de este Municipio por trimestres vencidos.

Lo que habían costado los impresos adquiridos con destino a la Estadística de emigración.

Incluir en la lista de pobres a un vecino de esta villa.

Cieza 30 de Marzo de 1908.—El Alcalde, S. Marín.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria del día 1.º de Abril.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formado por el Secretario, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—Pascual Marín.

Número 803.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Don Francisco García Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por falta de comparecencia al acto de clasificación y declaración de soldados y previo expediente, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 9 del actual, los mozos del alistamiento de esta villa del actual reemplazo que se relacionan a continuación con expresa condena de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su consecuencia llamo y cito y emplazo a dichos mozos para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Y en bien del servicio, ruego a las Autoridades y sus Agentes, procuren la busca, captura y conducción de dichos individuos, poniéndolos a disposición de esta Alcaldía.

Alhama 13 de Abril de 1908.—Francisco García.

Relación que se cita.

Jacinto Torral Alcaraz, de Jacinto y María.

Juan Cánovas Soriano, de Juan y Joaquina.

José García Romero, de Cristóbal é Isabel.

Bartolomé Martínez Hernández, de José y María.

Manuel Soriano Lucas, de Felipe y Josefa.

Juan Ballester Hernández, de Blas y María.

Manuel Muñoz Cortés, de Hermenegilda.

Andrés Rubio López, de Alfonso y Francisca.

Octava sección

Número 794.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Candido Pelaez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» *Boletín oficial* de esta provincia y se fijará además en los estrados de este Juzgado, del de igual clase de Vélez-Rubio y Municipal de Vélez Blanco, se cita llamo y emplazo al procesado Juan Llamas Martínez, casado, molinero y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en causa que se instruye por disparo y lesiones a Bartolomé Martínez Torres, y responder a los cargos que en la misma le resultan; previniéndole que si no comparece será declarado rebebe y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de to-

das las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado Juan Llamas Martínez y habido lo conduzcan a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado mediante estar decretada su prisión en la expresada causa.

Dada en Lorca a nueve de Abril de mil novecientos ocho.—Candido Pelaez Vera.—El Escribano, José Felices.

Número 793.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

El Señor Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido, dando cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad procedente del sumario sobre hurto contra Juana Alacid Ruiz y Gertrudis Gómez Herrero, ha acordado en providencia de este día se cite al testigo José Sánchez Tapia, por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que el día cinco de Mayo próximo a la una de la tarde comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cieza diez de Abril de mil novecientos ocho.—El Escribano, Domingo García Marín.

Número 792.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad en providencia dictada en este día en el sumario reproducido número 21 del año 1904 sobre disparos y lesiones, ha acordado se cite, llame y emplace a Antonio Martínez, empleado que fué del arriendo de consumos de esta capital, en el mes de Enero del año 1904, para que en el término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, al objeto de prestar declaración acerca del hecho acaecido al obscurecer del día veintuno de dicho mes y año en el Fielato de consumos de la Puerta de Castilla, y del que resultó herido José Antonio Ignoto Gómez (a) Cavernera; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Murcia diez de Abril de mil novecientos ocho.—Abelardo Valero.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández